

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C. catorce (14) enero de dos mil veintidós (2022)

Número de radicado: 2020-0260

Clase: Imposición de servidumbre

Vista la actuación surtida, el Juzgado **resuelve:**

1.-Tener por notificada personalmente a la demandada SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S. (art. 8 Decreto 806 de 2020), quien dentro de la oportunidad legal pertinente contestó la demanda sin proponer excepciones ni contracción dictamen.

2.-Reconocer al abogado CESAR JAVIER CABALLERO CARVAJAL, como apoderado de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S., de conformidad con el poder que obra en el archivo 10 en PDF del expediente

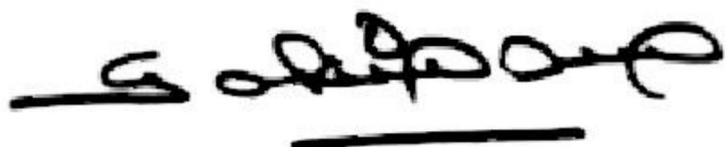
3.- Téngase en cuenta que la parte demandante se pronunció sobre la contestación de la demanda presentada por SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

4.- Una vez se encuentre trabada la relación jurídico procesal se continuará con el trámite pertinente.

5.-Secretaría proceda a efectuar el emplazamiento ordenado en el auto admisorio.

6.-Respecto de la citación para la notificación personal enviada al demandado Jorge Tulio Arango Mora, obre en autos y téngase en cuenta la misma. Por la parte actora envíese la notificación por aviso.

NOTIFÍQUESE



GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ